

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 13-DGIDI-CIENTÍFICA-2018

Villa El Salvador, 24 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 6 de su Reglamento General, la Universidad Científica del Sur (UCSUR) considera a la “promoción de la investigación científica y estudio crítico de la problemática regional y del país” como uno de sus principios fundamentales.

Que, en el numeral 17 del artículo 30 del mismo Reglamento se indica que es función de la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación (DGIDI): “brindar soporte a los investigadores, profesores y alumnos para la publicación de artículos en revistas científicas indizadas”.

Que, de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de Investigación:

La Dirección General [DGIDI] brindará soporte, según disponibilidad presupuestal, a la comunidad universitaria en el proceso de selección de revistas, traducción o corrección de estilo al inglés y en caso sea necesario en el pago a revistas Open Access que se encuentren indizadas en *Science Citation Index Expanded* o *Scopus* (p. 19).

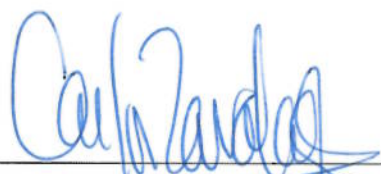
Que, la DGIDI ha elaborado el documento titulado: “Lineamientos que norman el apoyo para el pago de derechos de publicación en revistas indizadas de investigaciones de docentes, investigadores y estudiantes de la Universidad Científica del Sur”, que detalla los procedimientos que deben seguirse para acceder al apoyo económico de la UCSUR.

Que, la presente resolución directoral consta de un (1) artículo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar los Lineamientos que norman el apoyo para el pago de derechos de publicación en revistas indizadas de investigaciones de docentes, investigadores y estudiantes de la Universidad Científica del Sur, que consta de tres (3) páginas y forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Carlos B. Zavalaga Reyes, PhD.
**DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN**



LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL APOYO PARA EL PAGO DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN REVISTAS INDIZADAS DE INVESTIGACIONES DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

1. Se brindará el apoyo a estudiantes, docentes e investigadores de la Universidad Científica del Sur con el pago de derechos de publicación de artículos científicos en revistas científicas indizadas, previa solicitud del interesado.
2. Se entiende como pago de derechos de publicación, al monto que solicita la revista indizada luego de la aprobación de su publicación, sea una revista *open access* o no. No aplica a los pagos que se puedan hacer a determinadas revistas al momento del envío del artículo para iniciar el proceso de revisión.
3. **Requisitos.** Solo se considerarán válidas las solicitudes en las que el artículo guarda las siguientes características:
 - 3.1. El solicitante es un docente, investigador o administrativo de la Universidad, o también un estudiante o egresado hasta tres años previos a la solicitud, tanto de pre o posgrado de la Universidad.
 - 3.2. El solicitante debe ser autor corresponsal, tiene la afiliación de la Universidad Científica del Sur, y aparece esta como afiliación principal en la correspondencia del artículo.
 - 3.3. La afiliación de la universidad está redactada adecuadamente: ¹
Facultad/Carrera/Laboratorio, Universidad Científica del Sur, Lima, Perú.
 - 3.4. El artículo corresponde a una investigación o una revisión, y es considerado de esa forma por la revista elegida, reflejándose en la sección correspondiente.
 - 3.5. La revista de elección está indizada en las bases de datos Scopus o *Science Citation Index Expanded*².
 - 3.6. No aplica cuando la publicación es parte de un proyecto de investigación con fondos externos y este pago ha sido considerado dentro del presupuesto del proyecto.

4. Pasos a seguir.

- 4.1. El solicitante identifica la revista tomando a consideración lo indicado en los numerales 3.3 y 3.4.

¹ Ver numeral 1.1. en: Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación (DGIDI). Lineamientos que norman la asignación de bonificaciones por la publicación de artículos en revistas indizadas. Lima: DGIDI; 2017 [citado el 26 de junio de 2018]. Disponible en: https://www.cientifica.edu.pe/sites/default/files/bonificaciones_por_la_publicacion_de_articulos_en_revistas_indizadas.pdf

² Se preferirá aquellas solicitudes que consideren a revistas que se encuentran en los cuartiles uno o dos.

- 4.2. El solicitante informa a la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación (DGIDI) su disposición a publicar en la revista de elección (ver numeral 6). Este pedido debe realizarse antes del envío del artículo a la revista vía correo electrónico ³.
- 4.3. La DGIDI evalúa la solicitud de acuerdo con sus prioridades y disponibilidad presupuestal, e indica al investigador si puede o no asumir el pago, considerando lo presentado en el numeral 5 y 5.1. En caso el monto exceda a la subvención posible delimitada en la Tabla 1, el solicitante debe aceptar expresamente el descuento del monto faltante en la bonificación por publicación ⁴.
- 4.4. De tener respuesta afirmativa, el solicitante envía el artículo a la revista de elección para iniciar el proceso editorial.
- 4.5. Finalizado el proceso editorial, el solicitante envía un correo electrónico a la asistente de DGIDI, adjuntando la carta de aprobación, el certificado de residencia de la editorial y el recibo o *invoice* generado por la revista de elección.
- 4.6. La asistente de DGIDI verifica con contabilidad de la Universidad que la factura o *invoice* tiene los datos correctos.
- 4.7. El pago de la factura o *invoice* se puede realizar:
 - 4.7.1. Mediante transferencia directa. La DGIDI realiza el pago directamente a la revista de elección; el periodo para el pago no está definido.
 - 4.7.2. Mediante el pago con tarjeta de crédito o débito. El solicitante realiza el pago y solicita posteriormente el reembolso a la DGIDI. Para eso, entrega a la asistente de DGIDI una constancia del depósito realizado.
5. **Montos de pago.** La DGIDI, acorde con sus prioridades y disponibilidad presupuestal, brinda el pago por publicación (Tabla 1), estableciendo topes en función de la posición de la revista de elección en la indizadora (Scopus o *Science Citation Index Expanded*).

Tabla 1. Topes de monto de pago de acuerdo a posición* de revista de elección

FI > 5	Cuartil 1	Cuartil 2	Cuartil 3	Cuartil 4
Hasta US \$ 2 500	Hasta US \$ 1750	Hasta US \$ 1 000	Hasta US \$ 250	No aplica

FI: factor de impacto.

* Posiciones en bases de datos SCOPUS (CiteScore o Scimago Journal Rank) Journal Citation Reports del *Science Citation Index Expanded*

Toda solicitud hecha posterior al envío será rechazada automáticamente.



- 5.1. Cuando el monto de pago sea superior al tope indicado (Tabla 1), la DGIDI tomará el monto no cubierto de la bonificación que el solicitante recibirá por publicación ⁴. Esto se realizará solo si hubo un acuerdo previo (en el momento indicado en el numeral 4.3. El solicitante aceptará expresamente el descuento a su bonificación).
6. **Envío de la solicitud.** Toda solicitud se hará a través del correo electrónico y será dirigida a la Dirección de Gestión de Proyectos y Promoción de la Investigación. Deberá incluir:
 - 6.1. Documento a enviar con la estructura de la revista de elección.
 - 6.2. Nombre de la revista de elección.
 - 6.3. Base de datos en la cual está indizada y cuartil o factor de impacto, según corresponda.
 - 6.4. Monto de pago que debería realizarse en caso el artículo sea aprobado para publicación.
7. **Aclaraciones**
 - 7.1. Toda solicitud se hace previa al envío del artículo a la revista.
 - 7.2. El solicitante puede presentar más de una solicitud; no obstante, la DGIDI decidirá, en función del potencial impacto de la publicación, sus prioridades (p.e. promover la diversidad disciplinaria en sus publicaciones) y disponibilidad presupuestal, si brindará o no el apoyo económico.
 - 7.3. La DGIDI se reserva el derecho de solicitar al área de personal, o equivalente, el descuento o cobro del monto invertido en la publicación del artículo –será considerado como una deuda económica con la Universidad- en los casos en que la versión final del mismo no refleje lo indicado en el numeral 3 de este documento.
 - 7.4. Cualquier punto no contemplado en estos lineamientos será aclarado por la DGIDI.

Este numeral solo aplica a aquellos que cumplen con lo indicado en: Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación (DGIDI). Lineamientos que norman la asignación de bonificaciones por la publicación de artículos en revistas indizadas. Lima: DGIDI; 2017 [citado el 26 de junio de 2018]. Disponible en: www.cientifica.edu.pe/sites/default/files/bonificaciones_por_la_publicacion_de_articulos_en_revistas_indizadas.pdf